



DECRETO N° 1050

NEUQUEN,

27 JUL 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4171, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Julio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se aprueba el Convenio a suscribir entre el Municipio y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, como así también los Anexos I, II, III y IV;

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación, / conforme lo dispone el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4171, sancionada por el  
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Julio de 1989; y  
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario  
----- General a cargo de la Secretaría y el Señor Subsecretario de /  
Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-  
----- nicipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO.) BALDA  
BRISSIO  
CARDELLI

E